



Vistos, la Resolución Directoral N° 000097-2021-DGM/MC de fecha 16 de agosto de 2021 y el Informe N° 000014-2022-MACO/MC de fecha 01 de abril de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2020-MC, se crea el Museo Nacional del Perú (MUNA), en calidad de museo nacional que forma parte del Sistema Nacional de Museos, derogándose el Decreto Supremo N° 044-88-EF en virtud a la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-88-EF, se creó el Proyecto Especial Museo de la Nación, resulta necesario determinar el órgano que asuma el encargo de la custodia de la colección de los bienes culturales que formaron parte del ex Museo de la Nación-MACO con el objeto de cautelarlos en tanto se implementa el MUNA; Que, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del ROF;

Que, mediante Informe N° 000003-2021-MACO/MC de fecha 10 de febrero de 2021, el Área de Manejo de Colecciones solicita la formalización de transferencia de la colección de bienes muebles del ex Museo de la Nación al MUNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000097-2021-DGM/MC de fecha 16 de agosto de 2021, esta Dirección General resolvió: *Artículo 1°. Autorizar el traslado de cuarenta y cinco (45) bienes culturales muebles al Museo Nacional del Perú-MUNA, como segundo lote del total de bienes que conforman la colección bajo custodia y cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Establecer que la entrega de bienes culturales se llevará a cabo de manera progresiva y se formalizará vía Resolución Directoral. Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al Área de Manejo de Colecciones del ex Museo de la Nación, al Museo Nacional del Perú, para conocimiento y fines respectivos.*

Que, mediante Informe N° 000014-2022-MACO/MC de fecha 01 de abril de 2022, la Jefa del Área de Manejo de Colecciones, comunica que de acuerdo a las coordinaciones y reuniones virtuales con la Dirección General de Museos, se recibió información respecto la falta de implementación de los depósitos del Museo Nacional MUNA (condiciones ambientales y mobiliario). Asimismo, señala que la exposición de los bienes culturales se llevó a cabo sin novedades y se realizaron las evaluaciones periódicas de las condiciones ambientales de las salas de exposición, que estuvieron a cargo del personal del Manejo de Colecciones;



Que, en el citado informe se deja constancia que estando la custodia temporal de los bienes culturales muebles que forman parte del ex Museo de la Nación – MACO en custodia temporal de la Dirección General de Museos, según la Resolución Viceministerial N° 000073-2021-VMPCICMC de fecha 24 de marzo de 2021; y en el marco de la Resolución Directoral N°000097-2021-DGM/MC fueron trasladados cuarenta y cinco (45) bienes al Museo Nacional del Perú MUNA para la exposición temporal; y que a la fecha se ha concluido está última y ante la falta de condiciones ambientales adecuadas para su depósito, es necesario que los bienes culturales retornen al Área de Manejo de Colecciones de la sede central del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta todas las condiciones de protección necesarias y en salvaguarda de la integridad y conservación de los bienes culturales en general;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2020-MC, que crea el Museo Nacional del Perú (MUNA).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** el traslado de cuarenta y cinco (45) bienes culturales muebles al Área de Manejo de Colecciones del ex Museo de la Nación, ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, sede del Ministerio de Cultura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al Área de Manejo de Colecciones del ex Museo de la Nación, al Museo Nacional del Perú, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS